

CIRCULAR N° 55 /2022

REF: CONVENIO ENTRE EL PODER JUDICIAL Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES (IMPO) .-

Montevideo, 4 de julio de 2022.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a efectos de comunicar que atento a lo dispuesto por la Acordada n° 7986 de fecha 26 de julio de 2018 y a la suscripción de Convenio entre el Poder Judicial y la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO), a partir del **19 de julio de 2022** los oficios judiciales que deban enviarse al IMPO, se efectuarán **únicamente** a través del Sistema de Comunicaciones Electrónicas (módulo Oficios).

El IMPO enviará la respuesta mediante oficio con firma electrónica avanzada desde la casilla de correo electrónico oficiospoderjudicial@impo.com.uy, a la casilla de correo electrónico institucional del Juzgado solicitante.

Previo conocimiento de ambas partes, en forma excepcional, y por razones de fundadas de fuerza mayor, en que el Juzgado no pueda enviar la solicitud o comunicación a través del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, el IMPO dará trámite a las solicitudes que reciba en soporte papel.

En caso de que el IMPO, no pudiera enviar la respuesta a las solicitudes a través de su correo electrónico, el Poder Judicial excepcionalmente las recepcionará en soporte papel, en la dirección asiento de cada Juzgado.

El IMPO se compromete a dar trámite a aquellos oficios judiciales que al momento de la entrada en vigencia del presente convenio, ya hubieren sido librados por las Sedes Judiciales.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

Ing. Marcelo PESCE
Director General
Servicios Administrativos



